



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 12 de mayo de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 525/2017

VISTO:

La Actuación N° 9280/17, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Pilar Fernández Árbol, Prosecretaria Letrada en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, solicita licencia extraordinaria por excedencia de maternidad sin goce de haberes desde el día 19 de mayo de 2017 y hasta el día 19 de julio de 2017 inclusive.

Que a la mencionada Funcionaria se le concedió licencia por maternidad desde el día 19 de enero de 2017 y hasta el día 18 de mayo de 2017 inclusive, y a continuación solicita licencia por excedencia.

Que cumplidos los requerimientos del art. 41 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, y atento a lo normado en el apartado G del artículo 48 (Res. CM N° 1259/15) del Reglamento Interno, corresponde otorgar la licencia por excedencia de maternidad.

Que la Res. CM N° 126/2016, dispuso el abono de la cobertura de la Obra Social por parte del empleador mientras se extienda la licencia por excedencia de maternidad.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA SRA. VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

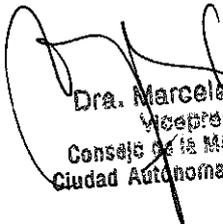
Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes por excedencia de maternidad a la Dra. Pilar Fernández Árbol, Prosecretaria Letrada en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a partir del día 19 de mayo de 2017 y hasta el día 19 de julio de 2017, inclusive.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Pilar Fernández Árbol, a la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 525 /2017


Dra. Marcela J. Bastera
Vicepresidenta
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires